



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, once de julio de dos mil veintidós

Auto de sust. 577 de 2022. Radicado 2016-00156-00

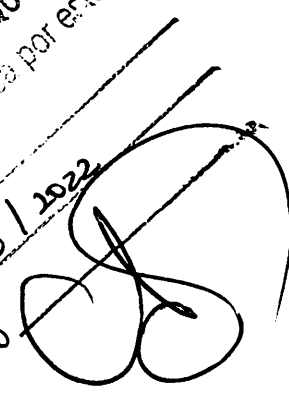
Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia expresada por el abogado LUIS ALIRIO DUQUE, como apoderado de la señora MARCELA ALEJANDRA VELILLA LOPEZ.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la señora MARCELA ALEJANDRA, para que proceda a designar apoderado judicial que la represente en este proceso.

Ahora, siendo consecuentes con lo anterior, se aplaza la audiencia inicial señalada para el día 12 de los corrientes mes y año a las nueve (9:00) de la mañana, hasta tanto la señora MARCELA ALJANDRA VELILLA LOPEZ, se pronuncie al requerimiento, para lo cual se le concede el término de quince (15) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
F. ante anterior, se notifica por escrito
N.º 78
12- Julio / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, once de julio de dos mil veintidós

Auto de sust. 578 de 2022. Radicado 2022-00014-00

De acuerdo con lo solicitado en escrito que antecede, se advierte a los demandantes, que el Despacho comisorio 010 librado en este proceso para efectos de diligencia de secuestro, fue librado el 20 de marzo del corriente año y le correspondió por reparto al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO, ANTIOQUIA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito
A N.º 78
En la fecha 12-Jul-2022
El secretario 